

MENDOZA, 19 ABR 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 37831/2021, en las que la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales solicita la inscripción de estudiantes provenientes de Universidades de Colombia, como Alumnos Vocacionales en asignaturas de las carreras de Ingenierías Industrial y en Mecatrónica, de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que para este intercambio se postularon SEIS (6) estudiantes, de los cuales DOS (2) dieron de baja al mismo.

Los convenios de intercambio.

Que se han cumplido todas las disposiciones de la Resolución N° 178/2009-CD (Régimen de Alumnos Vocacionales).

Lo informado por las Direcciones Generales de las carreras de Ingenierías Industrial y en Mecatrónica, Secretaría Académica y Secretaría de Relaciones Institucionales.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la inscripción de los estudiantes que se mencionan a continuación, provenientes de Universidades de Colombia, como Alumnos Vocacionales de esta Facultad, en las siguientes asignaturas de las carreras de Ingenierías Industrial y en Mecatrónica, durante el primer semestre del año 2022, la que deberán formalizar en Dirección de Alumnos de Grado, de acuerdo a lo dispuesto en las reglamentaciones vigentes:

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	UNIVERSIDAD	CARRERA	ASIGNATURAS
ABAUNZA HURTADO, Nicole Vanesa	AT204317	Instituto Nacional de Ciencias Aplicadas (INSA) - Estrasburgo	Industrial	.Finanzas de Empresas .Ciencia de los Materiales .Física II .Gestión de las Personas
BERTHET, Mathilde Marie	20CI22763	Instituto Nacional de Ciencias Aplicadas (INSA) - Estrasburgo	Industrial Mecatrónica	.Técnicas y Herramientas Modernas .Automatismos Industriales .Control y Sistemas .Producómica
CAMARGO PARRA, Silvia Margarita	AV461824	Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB)	Industrial	.Informática Aplicada .Comercialización .Tecnología Industrial
SUAREZ RIOS, Eloisa Katerine	1.193.335.089	Universidad Antonio Nariño (UAN)	Industrial	.Comercialización .Finanzas de Empresas .Gestión de las Personas .Investigación Operativa

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la reproducción de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN FI - N° 135/2022



Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO
 SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
 DECANO

Lic. MARCELA QUERCETTI
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA